



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL  
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, veinticinco de junio de dos mil veintiuno

RADICADO: 05001 31 05 018 2015 00340 00  
DEMANDANTE: MARÍA GENOVEVA LÓPEZ DE GÓMEZ  
DEMANDADO: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES -  
COLPENSIONES

En del proceso ejecutivo laboral de la referencia, el apoderado de la parte actora solicita acceso al expediente y se remitan los oficios requiriendo a Bancolombia, toda vez que la entidad bancaria los requiere originales para proceder con el trámite.

Ante la solicitud extendida, el despacho desafortunadamente no cuenta con el expediente digitalizado; pues pese a haber adelantado ya las diligencias requeridas para obtenerlo del contratista designado, aun no se han dispuesto los archivos digitales por parte de este, encontrándose por el momento en la imposibilidad de acceder a lo solicitado.

Se reconoce personería para actuar a Palacio Consultares SAS para que represente los intereses de la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES, a través de su representante legal suplente Fabio Andrés Vallejo Chancí, titular de la CC 71.379.806, y al abogado Deivi Alejandro Ochoa Palacio, portador de la TP 307.794 del CSJ, en calidad de apoderado sustituto,

Se acepta la renuncia a la sustitución extendida por la apoderada Carolina Benjumea Ramírez, portadora de la TP 179.400 CSJ.

NOTIFÍQUESE

ISABEL CRISTINA TORRES MARÍN

JUEZA

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL DEL  
CIRCUITO DE MEDELLÍN

Se notifica en estados n.º 78 del 28 de junio de  
2021.

Secretario

DAD